

DECRETO N° 0311 /20.-

NEUQUÉN, 02 MAR 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 9500-001768/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 2141;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la entrega de un aporte económico de pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 155.000,00.-) a favor de la Asociación Civil Tiro Federal de Neuquén, destinado a la adquisición de equipamiento deportivo de la disciplina;

Que dichos elementos serán utilizados durante las competencias que se lleven a cabo en la ciudad de Neuquén y resultan necesarios para que los deportistas realicen sus prácticas y entrenamientos;

Que la Asociación Civil Tiro Federal de Neuquén cuenta con Personería Jurídica vigente otorgada mediante Decreto N° 406 de fecha 29 de marzo de 2019, y tiene por objeto la difusión, la capacitación y prácticas de tiro deportivo en sus diferentes modalidades;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 0002/19, es competencia del Ministerio de Deportes promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, como así también intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas deportivas que se desarrollen en articulación con asociaciones y otras instituciones deportivas;

Que se cuenta con la debida intervención de las Direcciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Deportes;

Que en el marco de las disposiciones vigentes según los Artículos 26° y concordantes de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **OTÓRGASE** un aporte económico no reintegrable de pesos ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 155.000,00.-) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL DE NEUQUÉN, destinado a la adquisición de equipamiento deportivo de la disciplina.

Artículo 2°: **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el Artículo 1° del presente Decreto a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

DECRETO N° 0311 /20.-

U.O. 02 – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
PRG 036– SUB 001- DESARROLLO DE FOMENTO DE TORNEOS DEPORTIVOS

JUR	SA	UO	FIN	Fun	SFun	INC	PPal	PPar	SPar	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$ 155.000,00.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites para la liquidación y pago de acuerdo al monto estipulado en el Artículo 1º, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Luis



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar